



SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | PESETAS. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | PESETAS. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 268.)
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

En vista de las consultas dirigidas á este Ministerio por los Gobernadores de algunas provincias sobre la aplicacion de los artículos 16 y 17 de la Real orden circular de 13 de Agosto anterior, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que el art. 16 de la citada Real orden, por el que se limita la excepcion de hijo único, tiene aplicacion á todos los casos que se presenten de mozos llamados á cubrir cupo en este reemplazo, toda vez que siendo nueva la responsabilidad á que se les sujeta, y nuevo el juicio de exenciones para la próxima quinta, deben estar tenidos á las disposiciones dictadas para la misma.

2.º Que el art. 17 de la Real orden expresada, al establecer la talla mínima de un metro 530 milímetros para todos los mozos responsables á este reemplazo, no hace distincion alguna, y comprende por lo tanto á todos los llamados en virtud de los artículos 1.º y 13 de la misma disposicion.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1875.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.
Circular.

No habiendo dado cumplimiento los Alcaldes que se expresan en la adjunta relacion á lo ordenado en circular de 9 del corriente, inserta en el Boletin oficial núm. 217, en la cual se les conminó con la multa de 25 pesetas, he dispuesto que en el improrogable plazo de quinto dia hagan efectiva dicha multa, la que remitirán á este Gobierno en el papel correspondiente, y á la Administracion económica los datos que se tienen pedidos, debiendo advertirles que de no hacerlo así les exigiré la responsabilidad á que por su desobediencia se hagan acreedores.

Burgos 30 de Setiembre de 1875.
EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Relacion de los pueblos que se hallan aun en descubierto en la presentacion de los certificados de ingresos y gastos de los presupuestos municipales correspondientes al año económico actual.

- Aldeas de Medina.
- Amaya.
- Anguix.
- Añastro.
- Baños de Valdearados.
- Basconcillos del Tozo.
- Berberana.
- Berlangas.
- Bocos.
- Busto.
- Carcedo de Bureba.
- Castrogeriz.
- Cilleruelo de Abajo.
- Cilleruelo de Arriba.
- Ciruelos de Cervera.
- Condado de Treviño.

- Garganchon.
- Guadilla de Villamar.
- Junta de la Cerca.
- Junta de Oteo.
- Junta de Riolosa.
- Junta de San Martin.
- Junta de Traslaloma.
- Junta de Villalva de Losa.
- Jurisdiccion de San Zadornil.
- Los Ausines.
- Los Balbases.
- Medina de Pomar.
- Merindad de Castilla la Vieja.
- Merindad de Cuestaurria.
- Merindad de Valdeporres.
- Montañana.
- Palazuelos de la Sierra.
- Peñaranda de Duero.
- Peral de Arlanza.
- Redecilla del Campo.
- Revilla Vallejera.
- Roa.
- Santivañez Zarzaguda.
- Sasamon.
- Sedano.
- Solas.
- Valle de Mena.
- Valle de Tobalina.
- Valles de Palenzuela.
- Viloria.
- Villafria.
- Villangomez.
- Villaquirán de los Infantes.
- Villarcayo.
- Villasandino.
- Villasilos.
- Villasur de Herreros.

Circular núm. 132.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad

procederán á la busca y captura del soldado Florencio Miguel Perez, desertor del Regimiento infanteria de Estremadura, cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 29 de Setiembre de 1875.
EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion del soldado Florencio Miguel Perez.

Hijo de Andrés y de Gregoria, natural de Almudia, provincia de Burgos, avecindado en Sedano, provincia de id., pelo y cejas negros, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba poca, edad 29 años.

Circular núm. 133.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del cuerpo Administrativo del Ejército Salvador Fernandez Setien y Gomez, cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 28 de Setiembre de 1875.
EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion del soldado Salvador Fernandez Setien y Gomez.

Hijo de Manuel y de Francisca, natural de Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos, señales: pelo y cejas castaños, ojos id., color bueno, nariz regular, barba poca, edad 21 años.

Circular núm. 134.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Felipe Cors Muñoz y Antonio Vicario Gonzalez, los cuales desaparecieron del pueblo de Revilla del Campo el 24 del actual, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Burgos 29 de Setiembre de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Señas de Felipe Cors.

Edad 16 años, viste pantalon, chaqueta y chaleco de sayal, estatura baja, cara larga, nariz regular, ojos negros, color bueno.

Señas de Antonio Vicario.

Edad 15 años, estatura baja, cara redonda, nariz regular, ojos pardos, color bueno, viste pantalon, chaqueta y chaleco de sayal y anguarina todo muy malo.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Ordenacion de pagos.

Desde el dia 1.º de Octubre hasta el 30 de Noviembre de este año estará abierto el pago de las indemnizaciones de las fincas expropiadas para la construccion del camino de Burgos á la Pinza, en las jurisdicciones de Quintadueñas y Arroyal.

Los pagos se verificarán en la Depositaria provincial los dias no feriados y horas desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Los interesados pueden autorizar á otras personas, segun los casos, por medio de uno de los documentos que se expresan á continuacion.

Con poder en forma legal con los requisitos exigidos en el derecho comun, si las cantidades que se reclaman exceden de 250 pesetas.

Con autorizacion administrativa, en papel del sello 11.º, cuando las cantidades lleguen á 75 pesetas y no excedan de 250.

Con igual autorizacion en papel comun si la cantidad es menor de 75 pesetas.

Las autorizaciones administrativas han de expresar la cantidad para que se autoriza, la persona nombrada, la

dependencia que ha de pagar y el concepto por que se ha devengado la partida, cuyo documento se ha de firmar en presencia de una autoridad del orden civil, para que pueda consignar esta circunstancia á continuacion, autorizando la diligencia con su firma y el sello respectivo.

Tanto los poderes como las autorizaciones quedarán en la Depositaria para justificar los libramientos.

Los interesados que no lo sean por derecho propio, sino como causahabientes de otros, acreditarán su título con documentos fehacientes segun se exige por el derecho comun.

Burgos 30 de Setiembre de 1875.

EL ORDENADOR DE PAGOS,
FÉLIX LOPEZ ACEDILLO.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 24 de Julio de 1875.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Aparicio y Castrillo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comision quedó enterada de un oficio en que el Excmo. Sr. Capitan General de Aragon participaba haber dispuesto que ingresara en caja por el cupo de esta Capital el prisionero carlista Hipólito Larrea.

Visto el oficio de los Sres. Presidente de la Diputacion y Diputado Sr. Aparicio, en el cual dan conocimiento de haber adquirido algunos efectos para el adorno y amueblamiento del Salon de despacho, recibo y comedor que ocupa el Sr. Gobernador, y acompañan tres cuentas de los artistas y comerciantes que los han facilitado, la Comision acuerda que informe la Contaduría sobre dicho asunto.

En el expediente de cuentas municipales de Torresandino correspondientes á los años de 1869 y 70, dada cuenta de una instancia de D. Niceto Cobia, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento en que se resolvió que el reclamante pagara en el preciso término de quinto dia varios alcances, se acordó dejar sin efecto dicho acuerdo y que se cumplan las demás disposiciones que se mencionan en acta.

Se acordó devolver al Alcalde de Fuentebureba las cuentas de los años de 1872 á 73, 73 á 74 y 74 á 75 para que se formen de nuevo con arreglo á las disposiciones vigentes.

Se acordó que informe el Alcalde de Villadiego sobre una instancia del de Arenillas referente á gastos carcelarios.

Se acordó prevenir al Alcalde de Salas de los Infantes que satisfaga inmediatamente al de esta Capital la cantidad de 605 pesetas por socorros suministrados á presos pobres de aquel Juzgado, sin perjuicio de reintegrarse de ella si no la tuviere recaudada.

Se acordó aprobar el presupuesto y repartimiento de gastos carcelarios del partido de Salas y que se publique en el Boletin oficial.

Se acordó ordenar nuevamente al Ayuntamiento de Poza que ejecute sin pérdida de momento los trabajos de encauzamiento del rio Omino á que se halla obligado, en la inteligencia de que si no lo hiciera así se procederá á exigirle la responsabilidad correspondiente.

En el expediente sobre construccion del camino de Villahoz á Pampliega, dióse cuenta de una instancia suscrita por treinta y seis vecinos de los pueblos de Mahamud, Santa Maria del Campo, Ciadoncha, Presencio y Villahoz pidiendo que la Comision se sirva acordar que las condiciones para la subasta de las obras del trozo primero de dicha carretera sean iguales á las publicadas para la del trozo primero de la de Aranda á Pinilla de los Barruecos, y que de no accederse á esta peticion se tenga por admitida la protesta oportuna, y por interpuesto el recurso para que la Diputacion resuelva lo que proceda en la primera reunion que celebre, y la Comision determina que se esté á lo resuelto por ella en 10 del actual.

En vista de la comunicacion del Director de caminos remitiendo el acta de recepcion definitiva de las obras del encachado para la seguridad del puente sobre el rio Odra, situado en el trozo 2.º de la carretera provincial de Villadiego á Alar del Rey, ejecutadas por el contratista D. Pedro Lopez, cuyo acto tuvo lugar el dia 18 del corriente, la Comision acuerda aprobarle y que se satisfaga al citado contratista lo que se le adeuda por las obras mencionadas.

Dada cuenta del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos manifestando que D. Blas Santos, contratista del racionado de aquel Establecimiento en el año económico de 1874-75, ha cumplido debidamente su compromiso, la Comision acuerda que se le devuelva el depósito que consignó en garantía de su contrato.

Dada cuenta de otro oficio del mismo Director manifestando que en 6 de

Junio último habia entregado el contratista D. Santiago Mayoral 22 trages completos de casa para los alumnos, y añadiendo que dichos trages reunen las condiciones señaladas en el pliego de subasta, la Comision acuerda aprobar la cuenta de los repetidos trages, presentada por la viuda del citado contratista, y que se devuelva el depósito consignado por el finado Sr. Mayoral en garantía de su compromiso.

Visto el plano y presupuesto formados por la Direccion de caminos vecinales para la reparacion de una bodega sita en Pedrosa de Duero, propia de D. Juan Rodero, la Comision acuerda aprobarlos y que se oficie al expresado Sr. Rodero para que manifieste si se halla dispuesto á contribuir con alguna cantidad para llevar á efecto las mencionadas obras.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador trascribiendo otra del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito pidiendo que se quiten varios ramajes del arbolado de la carretera general de Burgos á Miranda: visto el informe del Director de caminos vecinales, la Comision acuerda autorizar á este para que desde luego disponga que se haga el desmoche de los árboles que expresa, vendiendo la leña que resulte de la corta del ramaje en los términos mas ventajosos á los intereses de la provincia, y pagándose los gastos que ocasione esta operacion de lo que produzca dicha venta.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 24 de Julio de 1875.—
El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Sr. Gobernador de la provincia de Alava con fecha 23 del actual me dice lo siguiente:

De la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion con fecha siete del actual he recibido la comunicacion siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 30 de Agosto último lo que sigue. — Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al General en Jefe del Ejército del Norte lo que sigue: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio con su comunicacion fecha 10 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido por con-

veniente conceder al Jefe, Oficiales é individuos de tropa comprendidos en la adjunta relacion, que da principio con D. Antonio Gomez Bravo y termina con Prudencio Ortiz y Ortiz, las gracias que en la misma se les designan, en recompensa al mérito que contrajeron en la defensa del fuerte de Mercadillo, atacado por las facciones carlistas el dia 29 de Junio último. De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento, con inclusion de la relacion de los agraciados pertenecientes á la Contraguerrilla del Valle de Mena. De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para conocimiento y satisfaccion de los interesados, acompañándole copia de la relacion citada.»

Lo que traslado á V. S. con inclusion de la lista de que hace referencia, para los efectos conducentes, y por pertenecer á esa provincia los individuos á que hace referencia dicha lista.

«Ministerio de la Guerra.—Relacion del Jefe, Oficiales é individuos de tropa del ejército á quienes por Real orden de esta fecha se conceden las gracias que á continuacion se expresan, en recompensa al mérito que contrajeron en la defensa del fuerte de Mercadillo, atacado por las facciones carlistas el dia 29 de Junio último.

Contraguerrilla del Valle de Mena.

Capitan. — D. Francisco Hoyos y Garcia, Cruz roja de primera clase del mérito militar.

Sargento 2.º.—Matias Rámila Arroya, Cruz roja sencilla del mérito militar.

Cabo 1.º.—Agapito Latorre Partearroyo, id.

Cabo 2.º.—Victoriano Bracera Zamora, id.

Soldados.—Bonifacio Martinez Presilla, id.

Félix Varona Peña, id.

Timoteo Martinez Torres, id.

Cayetano Velasco Ranola, id.

Cosme Ortiz Velasco, id.

Vicente Crespo Ortiz, id.

Leandro Valle Presa, id.

Prudencio Ortiz Ortiz, id.

Madrid 19 de Agosto de 1875.—P. de Rivera.—Hay un sello del Ministerio de la Guerra y una rúbrica al margen. —Es copia.—Conforme: El Subsecretario, Francisco Zarco.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de la misma.

Burgos 27 de Setiembre de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Alcaldía de Tablada.

No habiéndose presentado en el acto de la declaracion de soldados para la actual quinta y reemplazo el mozo Aquilino Campillo y Fernandez, se le cita, llama y emplaza para que se presente ante este Ayuntamiento ó ante la Comision provincial el dia 7 de Octubre próximo, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Tablada 23 de Setiembre de 1875.
—El Alcalde, Félix del Rio.

Alcaldía de Villasidro.

No habiéndose presentado en el acto de la declaracion de soldados para la actual quinta y reemplazo el mozo Pedro Gonzalez Vallejo, se le cita, llama y emplaza para que se presente en el plazo mas breve ante este Ayuntamiento ó ante la Comision provincial, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Villasidro 27 de Setiembre de 1875.
—El Alcalde, Ambrosio Perez.

Alcaldía de la Vid de Bureba.

No habiéndose presentado en el acto de la declaracion de soldados para la actual quinta y reemplazo los mozos Eustaquio del Olmo, Alejo Alonso y Venancio Saez, se les cita, llama y emplaza para que se presenten el dia 3 de Octubre próximo ante dicho Ayuntamiento, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

La Vid 26 de Setiembre de 1875.—
El Alcalde, José Martinez.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En el sorteo celebrado el dia 23 del actual para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña ha cabido en suerte á Doña Modesta Urbano Valverde.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Burgos 28 de Setiembre de 1875.—
José R. Quilez.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Resultando vacantes los estancos de los pueblos de Pedrosa de Duero y Villaverde Mogina, y debiendo proceder á su provision en personas que reunan las condiciones que previenen las disposiciones vigentes, he acordado anunciarlo al público por medio de este periódico oficial, para que las personas que se consideren con méritos presenten en esta Administracion las instancias debidamente justificadas en el preciso término de diez dias.

Burgos 28 de Setiembre de 1875.—
José R. Quilez.

Alcaldía de Tardajos.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la villa de Tardajos para la asistencia de la clase menesterosa, por renuncia del que la obtenía, dotada con doscientas cincuenta pesetas y ocho fanegas de trigo para que el que la obtenga pueda proporcionarse casa para vivir á medida de su deseo, pudiendo además contratar con los vecinos pudientes.

Los aspirantes á la vacante han de ser precisamente Licenciados en Medicina y Cirujía, y han de acompañar indispensablemente á sus solicitudes los documentos siguientes:

1.º La hoja de estudios y título profesional ó copia del mismo debidamente autorizada, sin cuyos documentos no se dará curso á solicitud alguna.

2.º Certificaciones que acrediten haber ejercido su profesion de cuatro á ocho años en partidos cuando menos, siendo preferidos los que con iguales méritos hayan llevado mas tiempo en el desempeño de aquellos.

3.º Hacer referencia de los méritos especiales que hayan contraído, tanto en su carrera cuanto en la práctica profesional.

4.º El plazo para la presentacion de memoriales será de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

5.º Las doscientas cincuenta pesetas de dotacion serán satisfechas por trimestres con fondos del Municipio, y las ocho fanegas de trigo en la época de vencimiento de los inquilinatos.

6.º El facultativo quedará exento de la contribucion de consumos por el que él y su familia puedan causar, no así de las contribuciones territorial é industrial.

Las solicitudes puestas en el papel correspondiente serán dirigidas al Alcalde Presidente en el plazo marcado.

Tardajos y Setiembre 29 de 1875.
—El Alcalde Presidente, Gregorio Mayoral.—Por su mandado, el Secretario, Martin Tobar.

Alcaldía de Ayuelas.

Habiéndose terminado el repartimiento de consumos provinciales y municipales del año económico de 1875 á 76, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. Los contribuyentes que se crean agraviados presentarán sus reclamaciones en el término de ocho dias, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Ayuelas 26 de Setiembre de 1875.
El Alcalde, José Diaz de Tuesta.

Alcaldía de La Aguilera.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de La Aguilera, por dimision del que la obtenía, con la dotacion anual de 425 pesetas, pagadas por trimestres ó por meses de los fondos municipales.

Las personas que la soliciten presentarán los memoriales al Ayuntamiento por espacio de quince dias desde el en que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia.

La Aguilera 25 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Ambrosio de la Cal.

Anuncios particulares.

A los enfermos de la vista.

D. Emilio Alvarado, Médico-cirujano Oculista, permanecerá en Burgos desde el dia 4 de Octubre hasta el 30. Los ciegos de cataratas que quieran operarse deberán hacerlo durante los primeros dias. El Oculista se hospedará en la Fonda de Monin, calle de Cantarranas. 2—6

Bueyes extraviados.

El dia 24 de Setiembre desaparecieron del barrio del Hospital del Rey de esta Ciudad dos bueyes de las señas siguientes: uno pardo, el pescuezo negro, con una marca de tijera en la nalga derecha, el otro rojo, los dos de 6 á 7 años. Quien sepa su paradero dará aviso á su dueño Raimundo Martin, vecino de Villagonzalo Pedernales.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertas en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 209. Comisión provincial. Distribución de fondos en el presente mes por obligaciones del presupuesto, período de ampliación del ejercicio de 1874-75. =Administración económica. Real orden autorizando á la Diputación provincial de las Baleares para celebrar rifas en favor de las casas de Beneficencia.

=Presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Aranda de Duero.

Núm. 210. Comisión provincial. Distribución de fondos por obligaciones del corriente mes y ejercicio de 1875 á 76.

=Id. Extracto de su sesión del día 5 de Mayo.

=Presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Sedano.

Núm. 211. Administración de Fomento. Circular pidiendo á los Ayuntamientos una relación detallada del número de cabezas de ganado que en sus respectivos distritos se considere de uso propio y el de abasto y granjería.

=Comisión provincial. Extracto de su sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Mayo.

=Id. id. el de la ordinaria y el de la extraordinaria del día 8 del mismo mes.

=Presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial de Castrogeriz.

Núm. 212. Ministerio de la Gobernación. Real decreto relativo al establecimiento de Subgobernadores en los pueblos que lo soliciten.

=Comisión provincial de Burgos. Extracto de sus sesiones extraordinaria del día 9 y ordinaria del 10 de Mayo.

=Administración económica. Real orden autorizando al Ayuntamiento de Bilbao para celebrar rifas en favor de los Establecimientos de Beneficencia de la misma villa.

=Presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial de Belorado.

=Id. id. de la del de Lerma.

Núm. 215. Gobierno de la provincia. Circular referente á la recolección de los bienes embargados á las familias de los carlistas.

=Comisión provincial. Extracto de su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Mayo y el de la ordinaria del 12.

=Ministerio de Hacienda. Real decreto mandando abonar por el Tesoro público á los establecimientos de Instrucción y Beneficencia el importe á que ascendiera la venta líquida de los bienes que les fueron desamortizados.

=Presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial de Roa.

=Id. el de los de la del de Villadiego.

Núm. 214. Capitanía General del distrito. Orden disponiendo que todas las familias y personas con algunas excepciones comprendidas en el Real decreto de 29 de Junio último marchen al destierro en el término de 24 horas, aunque sobre ello tengan recurso pendiente.

=Id. Otra, haciendo saber á los Alcaldes de la provincia que todas las exacciones cometidas por los facciosos han de ser pagadas por los vecinos de los mismos pueblos que sean de ideas carlistas.

=Comisión provincial. Extracto de su sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Mayo.

=Presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial de Salas.

Núm. 215. Comisión provincial. Extracto de su sesión del día 15 de Mayo de 1875.

=Gobierno de la provincia. Relación de los propietarios interesados en la expropiación necesaria para llevar á efecto las obras del Canal de riego de Aranda de Duero.

=Administración económica. Real orden eximiendo del sello del impuesto de guerra á los despachos telegráficos particulares que se expidan para las posesiones de Ultramar.

=Id. Otra autorizando á la Asociación de Hijas de María Santísima de los Dolores establecida en el convento de Santa Isabel de Sevilla para celebrar rifas con destino de su producto á las atenciones de aquel benéfico Establecimiento.

Núm. 216. Gobierno de la provincia. Circular pidiendo á los Alcaldes de los pueblos una relación de los granos cosechados en ellos el presente año, y asimismo otra de los litros de aceite, vino y aguardiente el año anterior.

=Comisión provincial. Extracto de su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Mayo.

=Id. el de la ordinaria del mismo día.

Núm. 217. Gobierno de la provincia. Circular procedente de la Administración especial de los bienes embargados á los carlistas.

=Comisión provincial. Extracto de su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Mayo.

=Administración económica. Circular determinando la fecha á que los Visitadores de la Empresa del Timbre deben retrotraer sus investigaciones.

Núm. 218. Gobierno de la provincia. Circular procedente de la Administración especial de bienes embargados á los carlistas.

=Comisión provincial. Extracto de su sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Mayo.

=Junta provincial de Beneficencia. Circular reclamando de los Patronos y Administradores de instituciones benéficas particulares de la provincia la presentación de sus presupuestos para el ejercicio del año actual y las cuentas del próximo pasado.

Núm. 219. Comisión provincial. Extracto de su sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Mayo.

=Sección de Fomento. Estado del precio medio de los artículos de consumo en el mes de Agosto último.

=Inspección de 1.ª enseñanza de la provincia. Circular dirigida á los Habilitados de los Maestros de instrucción primaria.

Núm. 220. Gobierno militar de la provincia. Real orden señalando plazo para la admisión de los documentos que los carlistas presentados necesitan para su clasificación.

=Comisión provincial. Extracto de sus sesiones extraordinaria y ordinaria del día 29 de Mayo.

Núm. 221. Ministerio de la Gobernación. Real orden mandando sacar á pública licitación la conducción diaria de la correspondencia entre Haro y Belorado, creada por disposición de 50 de Agosto último.

=Comisión provincial. Extracto de sus sesiones extraordinaria y ordinaria del día 2 de Junio.

Núm. 222. Administración especial de bienes embargados. Circular dictando varias disposiciones relativas á la venta de los frutos procedentes de los bienes embargados á los carlistas, así como también los ganados de la misma procedencia.

=Dirección general de Obras públicas. Real orden resolviendo se signifique á las Corporaciones populares la conveniencia de que confíen la dirección de

sus obras al personal facultativo de las obras públicas del Estado.

=Comisión provincial. Extracto de su sesión del día 5 de Junio.

Núm. 225. Presidencia del Consejo de Redención y Enganches militares. Circular manifestando la estricta legalidad con que este Centro procede en el orden de pagos y equitativa distribución de sus fondos á los acreedores.

=Comisión provincial. Extracto de sus sesiones de los días 9 y 12 de Junio.

Núm. 224. Capitanía General del distrito. Circular encargando á los Alcaldes populares que para la imposición de la pena de destierro á las familias de los carlistas tengan presente las excepciones establecidas por el Gobierno de S. M.

=Comisión provincial. Extracto de sus sesiones de los días 14 y 16 de Junio.

=Administración económica. Ordenes de la Dirección de Estancadas autorizando varias rifas.

Núm. 225. Gobierno de la provincia. Circular de la Asociación de Ganaderos del Reino referente á la recaudación de sus anualidades.

=Comisión provincial. Extracto de sus sesiones de los días 19 y 23 de Junio.

Núm. 226. Comisión provincial. Extracto de sus sesiones celebradas en los días 26 y 30 de Junio y 1.º de Julio últimos.

=Instituto de 2.ª enseñanza. Real orden disponiendo que sean admitidos á exámen extraordinario los escolares á quienes solo falte una asignatura para el grado de Bachiller en Artes, el de Licenciado ó el de Doctor en Facultad.

=Comisión Auxiliar del Camino de Bercedo. Circular anunciando el arriendo de los portazgos que están á su cargo.

Núm. 227. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo se saque á licitación pública la conducción diaria del correo entre Briviesca y Pradoluengo.

=Dirección de Rentas Estancadas. Circular declarando las condiciones con que deben circular los tabacos que hayan pagado en las Aduanas del Reino los derechos de arancel.

=Distrito forestal de Burgos. Subastas de aprovechamientos pertenecientes á pueblos de los partidos judiciales de Belorado, Burgos, Lerma y Salas de los Infantes.

Núm. 228. Ministerio de la Gobernación. Real orden concediendo varias gracias á los Jefes, Oficiales é individuos de tropa del Ejército y de la contraguerrilla de Miranda de Ebro en recompensa del mérito que contrajeron en la acción del día 19 y 22 de Junio último al conducir un convoy á Vitoria.

=Comisión provincial. Extracto de su sesión del día 5 de Julio.

=Distrito forestal de Burgos. Subastas de aprovechamientos pertenecientes á pueblos de los partidos judiciales de Belorado, Lerma y Salas de los Infantes.

Núm. 229. Comisión provincial. Extracto de sus sesiones de los días 7, 10 y 14 de Julio.

Núm. 250. Ministerio de la Gobernación. Repartimiento de los 400.000 hombres con que deben contribuir las provincias para el próximo reemplazo.

=Comisión provincial. Extracto de sus sesiones de los días 14, 17 y 21 de Julio.

=Administración económica. Circular referente al repartimiento y cobranza del 4 por 100 para cubrir las atenciones municipales.

Núm. 251. Gobierno de la provincia. Circular anunciando el día de la celebración del sorteo de las décimas para completar el repartimiento del contingente de 2.118 soldados que han correspondido á esta provincia en el reemplazo de 400.000 hombres, decretado en 11 de Agosto último.

=Administración provincial de Fomento. Nota de las operaciones facultativas que deben practicarse para el despacho de varios expedientes de minas.

=Ministerio de Hacienda. Real orden prescribiendo reglas para la relevación de multas á los ocultadores de la riqueza imponible por territorial.

=Junta de la Deuda pública. Circular declarando admisibles en la Caja de la Administración económica de la provincia los cupones de la renta perpetua y otros valores para convertirlos en facturas ó carpetas representativas de su importe.

Núm. 252. Gobierno de la provincia. Circular señalando días para la presentación de los Comisionados y mozos de los pueblos que no la verificaron por el primer señalamiento.

=Id. Otra mandando autorizar á los depositarios de los bienes embargados á los carlistas para que vendan los cereales en su respectiva localidad y después compren en la Capital otros para entregarlos en las paneras del Estado.

=Comisión provincial. Extracto de sus sesiones de los días 21 y 24 de Julio.

=Ministerio de Gracia y Justicia. Real orden encargando á los Jueces del exacta instancia y á los municipales el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre policía y explotación de ferrocarriles.

Núm. 253. Gobierno de la provincia. Repartimiento del cupo que ha correspondido á esta provincia para el 2.º reemplazo del ejército en el presente año.

Núm. 254. Administración general de la Obra-pía de Jerusalem. Real orden nombrando Comisario de la misma Obra-pía en esta Diócesis á D. José María Pradales, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del día 27 de Setiembre de 1875.

| | | | | | |
|-------------------|------------------------------------|-----------------------------|--|--|--|
| Barómetro.. | } 9 ^h m. A=695,2 | } 3 ^h t. A=695,0 | | | |
| | } 9 ^h m. ter. seco=17,4 | } ter. hum=15,0 | | | |
| | } 3 ^h t. ter. seco=19,0 | } ter. hum=16,7 | | | |
| | } Max. sol=28,5 | | | | |
| | } sombra=20,5 | | | | |
| Temperaturas..... | } Min. sombra=11,0 | | | | |
| | } reflector=9,1 | | | | |

Dirección del viento..... } 9^h m.=NE.
} 3^h t.=NE.

Observaciones del día 28 de Setiembre.

| | | | | | |
|-------------------|------------------------------------|-----------------------------|--|--|--|
| Barómetro.. | } 9 ^h m. A=696,4 | } 3 ^h t. A=694,8 | | | |
| | } 9 ^h m. ter. seco=14,3 | } ter. hum.=12,1 | | | |
| | } 3 ^h t. ter. seco=23,0 | } ter. hum.=18,6 | | | |
| | } Máx. sol=42,2 | | | | |
| | } sombra=24,0 | | | | |
| Temperaturas..... | } Min. sombra=5,4 | | | | |
| | } reflector=3,8 | | | | |

Dirección del viento..... } 9^h m.=NE.
} 3^h t.=NE.